



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 56

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto Legislativo declarando carrera profesional honorífica y meritoria al preceptorado de escuelas primarias

La Representación General de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Se eleva desde esta fecha el preceptorado de escuelas primarias a carrera profesional, honorífica y meritoria.

Art. 2°.- Se autoriza al P.E. para que a su tiempo reglamente la tramitación para otorgar los diplomas, ascensos, privilegios y jubilaciones que se han de conceder a los individuos que aspiren a esa carrera, sometiendo previamente su reglamentación al conocimiento y aprobación de la Sala Legislativa.

Art. 3°.- Se declara desde ahora que a los alumnos de la Escuela Normal para Preceptores, que se establezca en la Capital y que alcancen a merecer el diploma de que habla el artículo anterior, se les aceptará en él la antigüedad desde el día en que ingresaron al estudio en la expresada Escuela Normal.

Art. 4°.- Comuníquese.

Salta, enero 20 de 1860.

JOSE M. TODD – Isidoro López, Secretario

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo único.- Ejecútese y promúlguese como ley de la Provincia esta honorable sanción.

Salta, febrero 1° de 1860.

SOLA – Casiano J. Goytia